

# Boletín informativo

## Medidas adoptadas por las autoridades nacionales frente al COVID-19 y otros asuntos relevantes

### Edición No. 41

Enero 29 del 2021

[home.kpmg/co](https://home.kpmg/co)



### Guía rápida del contenido

- Decretados 3 días de duelo por las muertes en Colombia por COVID-19.
- Publicado proyecto de decreto con el cual se establecerá el Plan Nacional de Salud contra el COVID-19.
- La DIAN autoriza importación de vacunas contra el COVID-19 por la modalidad de envíos urgentes sin necesidad de constitución de garantía.
- La exención de IVA establecida en el Decreto 551 de 2020 se encuentra vigente.
- La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá prorrogó la suspensión de términos.

Como parte del compromiso de KPMG de mantener actualizados a nuestros clientes, y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional continúa tomando acciones relacionadas con la contención de la COVID-19, encuentre a continuación, las medidas decretadas entre el 15 y el 28 de enero de 2021. Las medidas que fueron adoptadas con anterioridad, las podrá consultar en los boletines previamente publicados por KPMG haciendo [clic aquí](#). Adicionalmente, se incluye normatividad y doctrina relacionada con asuntos relevantes y que no estarían necesariamente relacionados con medidas COVID-19 pero que por su relevancia hemos incluido en este boletín.

## Entrando en más detalles



### Medidas constitucionales y ejecutivas

- Mediante Decreto 021 del 15 de enero, la Alcaldía de Bogotá dio inicio a una nueva fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable que irá hasta el 1 de marzo de 2021. Dentro de los asuntos indicados en el Decreto se destacan: (i) establecimientos deben garantizar el distanciamiento físico no inferior a dos (2) metros entre persona y persona; (ii) el aforo en las instalaciones de centros comerciales, grandes superficies, supermercados, locales comerciales y gastronómicos no podrán superar los permitidos en las resoluciones 749 y 1569 de 2020, expedidas por el Ministerio de Salud o norma que la sustituya y (iii) las entidades del sector público y privado deberán dar continuidad a los mecanismos para que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen de manera preferencial su labor en casa.
- Con el Decreto 083 del 26 de enero el Gobierno Nacional ordenó duelo nacional de tres días en honor a la memoria de las más de 50.000 víctimas de COVID-19 y en particular, del ministro de Defensa, Carlos Holmes Trujillo.
- Mediante Decreto 052 del 19 de enero la Presidencia de la República ordenó la publicación del Proyecto de Acto Legislativo No. 022 de 2020 Senado – 458 de 2020 Cámara por medio de la cual se reforma la Constitución Política en su artículo 79, adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramos.



### Medidas sanitarias, laborales y migratorias

- El Ministerio de Salud mediante comunicado de prensa 058 del 20 de enero, indicó que se encuentra para comentarios el borrador de Decreto con el cual se establecerá el Plan Nacional de Salud contra el COVID-19.
- Mediante Concepto 75352 del 25 de septiembre el Ministerio de Trabajo indicó que de conformidad con en el artículo 50 del Código Sustantivo del Trabajo, las partes de un contrato laboral pueden, de común acuerdo, fijar nuevas condiciones del vínculo laboral, tales como modificación del horario o del salario, entre otras, que permitan al empleador solventar la situación por la que la empresa esté atravesando como consecuencia del COVID-19.



**Nota:** Cada Alcaldía y Gobernación se encuentra adoptando protocolos y procedimientos adicionales para el retorno a actividades, por lo que adicionalmente se recomienda consultar los mismos. Igualmente, en algunos municipios se tienen nuevas restricciones a la modalidad, toques de queda, prohibición de consumo de bebidas alcohólicas, entre otros.



## Medidas sobre el comercio exterior, circulación de carga y de personas y cambios internacionales

- Con Resolución 00004 del 20 de enero, la DIAN habilitó los formularios y formatos para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y cambiarias correspondientes al año 2021.
- Mediante Resolución 000001 del 8 de enero la DIAN resolvió adicionar párrafo transitorio al artículo 276 de la Resolución número 000046 de 2019. Con este párrafo que se encontrará vigente hasta tanto dure la emergencia sanitaria (hoy vigente hasta el 28 de febrero) se permitirá la importación de vacunas contra COVID-19 como entregas urgentes, sin necesidad de constitución previa de garantía a favor de la DIAN.
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Circular 001 del 12 de enero realizó una depuración de circulares expedidas por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio. Así, se derogaron: (i) 15 circulares, que de acuerdo con el criterio de obsolescencia ya no son aplicables y no fueron derogadas expresamente por normas posteriores; (ii) 28 circulares por decaimiento de la norma, debido a la desaparición de las disposiciones que les dieron fundamento jurídico para su existencia y (iii) se suprimen 97 de estas normas según el criterio de "transitoriedad", en razón al agotamiento del plazo definido en las disposiciones o por ser transitorias.
- Mediante Concepto 1519 del 26 de noviembre la DIAN señaló que el error en la liquidación de la tarifa de IVA en una declaración de importación es susceptible de corrección a través de una liquidación oficial de corrección, de conformidad con el artículo 675 del Decreto 1165 de 2019.



## Medidas en materia de impuestos nacionales y territoriales

- El Ministerio de Salud con Concepto 68271 del 30 de diciembre indicó que la exención de IVA para bienes relacionados con el servicio de salud durante la emergencia sanitaria, establecidos en el Decreto 551 de 2020, se encuentra activa por el término de vigencia de la emergencia sanitaria decretada por dicho ministerio y que actualmente se encuentra fijada hasta el 28 de febrero de 2021.
- Mediante Resolución SDH-000043 del 21 de enero la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá prorrogó la medida de suspensión de términos en los procesos que adelantan las Direcciones Distritales de Impuestos de Bogotá y de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda hasta el 28 de enero de 2021.
- De conformidad con la Resolución 2 del 15 de enero la DIAN informó que seguirá dando continuidad al trabajo en casa de sus funcionarios, hasta el próximo 28 de febrero, con excepción de quienes deban realizar sus labores en las instalaciones de la DIAN o en los lugares donde la DIAN presta sus servicios.
- Con Resolución 000005 del 22 de enero la DIAN modificó la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 para que los obligados a cumplir obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias cuya codificación de la actividad económica que desarrollan cambia con ocasión de la entrada en vigencia de la resolución 00114, puedan actualizar el RUT a más tardar el 30 de junio de 2021.



## Medidas societarias, contractuales, regulatorias y de protección al consumidor

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dio a conocer el proyecto de Decreto por medio del cual se determinarían las reglas aplicables a las reuniones de asambleas o juntas de socios

del máximo órgano social de personas jurídicas que, en virtud de lo señalado en el párrafo transitorio del artículo 6° de la Ley 2069 de 2020, se reúnan durante el 2021. El proyecto está disponible para comentarios hasta el próximo viernes 5 de febrero de 2021.

- La Superintendencia de Sociedades mediante Concepto 220-002033 del 14 de enero señaló las situaciones que obligan a las sociedades o empresas unipersonales que pretendan solemnizar las reformas estatutarias de fusión y escisión, bajo el régimen de autorización general, a solicitar autorización previa.
- El INVIMA mediante Resolución 2021000850 del 15 de enero modificó el artículo 2 de la Resolución 2020020185, del 23 de junio del 2020. Con esta modificación el INVIMA incluyó dentro de la reanudación de términos legales en los trámites, procesos y actuaciones adelantados por el instituto los siguientes: (i) procesos de jurisdicción coactiva y (ii) trámite de liquidación de los contratos suscritos por la entidad.



### Medidas financieras

- El Banco de la República el 22 de enero publicó proyecto de resolución que pretende introducir modificaciones a la Resolución Externa 02 de 2015 asociada a las operaciones de reporto (repo).



### Medidas administrativas y jurisdiccionales

- La Agencia Nacional del Espectro, mediante Resolución 000005 del 15 de enero, expidió directrices de carácter temporal, extraordinarias y preventivas con ocasión de las instrucciones impartidas por el Gobierno nacional mediante el Decreto 039 del 14 de enero de 2021, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia. Estas medidas incluyen trabajo en casa, proceso para radicación de solicitudes de forma virtual, entre otros.
- La Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios con Concepto 888 del 20 de noviembre, indicó que los usuarios pueden exigir prueba de COVID-19 a quienes realicen su revisión periódica de la instalación de gas.
- El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Resolución 057 del 15 de enero, pretende garantizar a los colombianos una mejor prestación del servicio de internet, voz, postales, televisión y radiodifusión sonora. La Resolución promueve a los operadores a que tomen medidas puntuales, que eviten incumplimientos, posibles infracciones y sanciones administrativas.

Es muy importante señalar que en principio, la mayoría de las medidas que se han adoptado tienen un carácter temporal con fechas determinadas, sin embargo, dependiendo como se desarrolle la extensión de la pandemia es probable que las mismas sean ampliadas o prorrogadas, por lo tanto, deberemos estar atentos a las modificaciones, así como a nuevas y mayores medidas que se adopten por parte de las autoridades nacionales, departamentales y distritales.

Tenga en cuenta que la información aquí contenida tiene corte al 28 de enero de 2021. Los estaremos actualizando.

## Contáctenos



**Ricardo Ruiz**  
Socio Líder Impuestos y  
Servicios Legales  
[ricardoarui@kpmg.com](mailto:ricardoarui@kpmg.com)



**Oswaldo Pérez**  
Socio Impuestos  
[uperez@kpmg.com](mailto:uperez@kpmg.com)



**María Consuelo Torres**  
Socia Impuestos  
[mctorres@kpmg.com](mailto:mctorres@kpmg.com)



**César Barrero Berardinelli**  
Socio Servicios Legales  
[cesarbarrero@kpmg.com](mailto:cesarbarrero@kpmg.com)



**Maritza Sarmiento**  
Socia Impuestos  
[msarmiento@kpmg.com](mailto:msarmiento@kpmg.com)



**Alberto Sanabria**  
Socio Impuestos  
[iasanabria@kpmg.com](mailto:iasanabria@kpmg.com)



**Ali Castrillón**  
Socio Impuestos  
[acastrillon@kpmg.com](mailto:acastrillon@kpmg.com)



**Camilo Andrés Rodríguez**  
Director Servicios Legales  
[camilorodriguez@kpmg.com](mailto:camilorodriguez@kpmg.com)



© 2021 KPMG S.A.S. y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedades colombianas y firmas miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, ("KPMG International"), una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o compañía en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas con base en dicha información sin el debido asesoramiento profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

[colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co)

[home.kpmg.com](http://home.kpmg.com)



KPMG en Colombia

KPMG\_CO